

## **BASES DE LA ACCIÓN:**

# “Balay® te ayuda con la compra de tu nuevo electrodoméstico”

---

### **1. COMPAÑÍA ORGANIZADORA:**

BSH Electrodomésticos España, S.A. (en adelante, “BSHE-E”), provista de C.I.F. nº A-28893550 y domicilio social en Zaragoza, Parque Empresarial PLA-ZA, Ronda del Canal Imperial de Aragón, 18-20, 50.197, en el marco de las actividades comerciales que realiza y con el fin de ayudar a los afectados por la DANA en España, formaliza esta acción denominada “Balay® te ayuda con la compra de tu nuevo electrodoméstico”.

### **2. DINÁMICA DE LA ACCIÓN:**

La presente acción consiste en que aquellos usuarios que tengan su domicilio en alguno de los municipios afectados por la DANA (cláusula 9ª), tendrán derecho a obtener un reembolso de 150€ por cada electrodoméstico Balay® que compren, de entre los previstos en la cláusula 3ª, durante el periodo 29/10/2024 y el 28/02/2025.

Para poder acceder al reembolso, será imprescindible que el usuario cumplimente al 100% el proceso de participación, entendiéndose por ello, aquellos supuestos en los que el usuario se registre en Balay® Contigo, salvo que ya lo estuviera, registre el aparato adquirido y rellene el formulario de participación. Dicho proceso viene detallado en la página especial de comunicación de la acción [www.balay.es/ayuda-dana/solicitud](http://www.balay.es/ayuda-dana/solicitud)

Entre otra información, el usuario deberá adjuntar una copia de la factura de compra y/o del albarán de entrega a efectos de comprobar que el destino de los electrodomésticos adquiridos es el domicilio afectado, así como la solicitud de subvención presentada en el marco del artículo 3 del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

Una vez se haya comprobado que el usuario cumple con lo requerido, se procederá a efectuar una transferencia por el importe correspondiente, todo ello dentro de un plazo de hasta 14 días hábiles, dependiendo de la entidad bancaria destinataria. Dicha transferencia se efectuará directamente en la cuenta bancaria facilitada por el usuario en el formulario de participación, la cual deberá ser una cuenta corriente abierta y ubicada en un país perteneciente a la zona SEPA.

Solo se admitirán las solicitudes recibidas hasta el 15/03/2025, incluido. No obstante, BSHE-E se reserva el derecho de modificar el plazo de duración de esta acción, lo que sería comunicado debidamente.

El reembolso otorgado al amparo de esta acción se encuentra sujeto al régimen fiscal en vigor y en ningún caso será susceptible de cambio, alteración o compensación económica a petición de los beneficiarios.

Perderán el derecho al reembolso objeto de esta acción aquellos usuarios que hayan devuelto el aparato registrado. A este respecto, BSHE-E se reserva el derecho a comprobar si los aparatos registrados por un usuario para participar en esta acción están instalados en el domicilio afectado. En caso de que BSHE-E tuviera conocimiento de la devolución del aparato que haya dado derecho a un usuario al reembolso objeto de esta acción, éste quedará obligado a devolver a BSHE-E el importe del mismo, para lo cual deberá seguir las indicaciones que al efecto le sean trasladadas por parte de BSHE-E.

Esta acción sólo da derecho a obtener un único reembolso por usuario y gama de producto, hasta un máximo de 3 aparatos por persona (máx. 450€ ayuda/persona) y ello independientemente del número de aparatos promocionados adquiridos.

Esta acción está limitada a un total de mil (1.000) electrodomésticos Balay® ampliable según disponibilidad.

Los usuarios tendrán conocimiento de esta acción por las siguientes vías:

- A través de la web: <http://www.balay.es/ayuda-dana/solicitud>
- Redes sociales en perfiles oficiales de la marca Balay®.
- Material informativo que encontrarán en los puntos de venta físicos de Valencia.

### **3. APARATOS OBJETO DE LA ACCIÓN:**

Todos los electrodomésticos de gama blanca de la marca Balay que hayan sido adquiridos en: puntos de venta (ubicados en España), sitios web, web de Balay, tiendas físicas Service Balay, el Centro de Atención al Usuario, o Servicio de Atención Técnica de Balay.

### **4. ÁMBITO TERRITORIAL Y TEMPORAL DE LA ACCIÓN:**

Esta acción es válida para los usuarios cuyo domicilio se encuentre en alguno de los municipios afectados por la DANA, recogidos en la cláusula 9ª, para el para el periodo comprendido entre el 29/10/2024 y el 28/02/2025, ambos inclusive.

### **5. LIMITACIONES Y ESPECIFICACIONES ADICIONALES:**

La presente acción está dirigida a todos los usuarios finales mayores de 18 años cuyo domicilio se haya visto afectado por la DANA. Cualquier solicitud de comercio, promotora o área de negocio quedará invalidada y será considerada nula.

BSHE-E se reserva el derecho a comprobar la veracidad de todos los datos aportados y de actuar en consecuencia.

La participación en la presente acción es excluyente en cuanto a la participación del usuario en el resto de promociones en vigor de la marca Balay®.

Solo se considerarán como pruebas válidas de compra las facturas originales o los tickets de compra detallados y siempre que reflejen los modelos de aparatos adquiridos y la fecha de compra. Las notas de pedido o documentos manuales sin timbrar no serán aceptados.

No podrán acceder a esta acción aquellos usuarios que tengan saldos pendientes hacia BSHE-E en tanto no procedan a su satisfacción.

Tanto para aquellos casos donde hubiese solicitudes erróneas o incompletas, BSHE-E contactará con el usuario y, solo a estos efectos, ampliará 10 días el plazo de la acción. Si transcurrido dicho plazo no ha sido posible contactar con el usuario o las solicitudes siguieran siendo erróneas o incompletas, éstas se considerarán nulas.

Queda excluida de dicha acción los productos adquiridos de la siguiente plataforma: Venta Empleados BSHE (<https://employee-sales.bsh-group.com/es>).

## **6. ACEPTACIÓN DE LAS BASES:**

Se informa a los posibles usuarios participantes de que el mero hecho de participar en esta acción implica la total aceptación de las presentes bases.

BSHE-E, en su condición de promotora de la acción, se reserva el derecho de interpretación de estas bases, señalando como competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse como consecuencia de la interpretación y ejecución de estas bases a los Juzgados y Tribunales de Zaragoza.

## **7. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:**

BSH Electrodomésticos España, S.A., con domicilio en Zaragoza, Parque Empresarial PLA-ZA, Ronda del Canal Imperial de Aragón, 18-20, 50.197, le informa de que, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico, trata sus datos personales con la finalidad de gestionar su participación en la presente acción y cumplir con cualquier fase posterior que resulte necesaria, siendo por tanto la ejecución de la misma la base jurídica que legitima este tratamiento.

Para la finalidad anteriormente indicada, BSHE-E puede ceder sus datos a otras empresas vinculadas a BSHE-E, a terceros para la gestión del reembolso, o a terceros proveedores de servicios para la gestión de comunicaciones electrónicas y otros servicios de seguridad de las mismas, incluso en los casos en que los mismos se hallen fuera de la Unión Europea, siempre que legalmente garanticen el nivel adecuado de protección exigido por la normativa europea.

Además, si nos da su consentimiento, BSHE-E tratará sus datos personales e información adicional (como información de producto, compras, reparaciones, etc.) facilitada a través del formulario de participación y/o por otras vías, para remitir comunicaciones comerciales personalizadas de la marca por los medios anteriormente indicados.

BSHE-E se compromete a cumplir las medidas de seguridad técnicas y organizativas establecidas en la legislación vigente para salvaguardar la privacidad, así como la confidencialidad de los datos personales tratados.

Los datos personales correspondientes a los usuarios participantes se conservarán mientras dure la relación comercial que le legitima a participar en esta acción, o éstos soliciten su supresión, así como durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales correspondientes.

En cualquier momento será posible retirar el consentimiento prestado y ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición a su tratamiento dirigiéndose a BSHE-E enviando un correo electrónico a la dirección [Data-Protection-ES@bshg.com](mailto:Data-Protection-ES@bshg.com), a través del link “[Darse de baja](#)” o mediante comunicación escrita dirigida a BSHE-E a la precitada dirección indicando la referencia “Protección de Datos”, adjuntando copia del DNI o documento identificativo sustitutorio e indicando el concreto derecho que se desea ejercitar. En caso de no encontrar satisfechos sus derechos, puede realizar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Si desea información adicional sobre cómo realiza BSHE-E el tratamiento de datos personales, puede consultar nuestra política de privacidad <https://www.balay.es/politica-de-privacidad>

## **8. OTROS DERECHOS:**

BSHE-E se reserva el derecho de evitar que sobre esta acción se establezcan sistemas de especulación o de negocios, en cuyo caso podrá ejercitar aquellas acciones legales que estime oportunas.

Asimismo, BSHE-E se reserva el derecho a suspender o modificar la acción por cualquier causa justificada.

## **9. ANEXO MUNICIPIOS AFECTADOS:**

Fuente: Real Decreto-ley 6/2024 ([https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2024-22928](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2024-22928))

<b>Número</b>	<b>Denominación</b>
1	Alaquàs.
2	Albal.
3	Albalat de la Ribera.
4	Alborache.
5	Alcàsser.
6	Alcúdia, l'.
7	Aldaia.
8	Alfafar.
9	Alfarb.
10	Algemesí.
11	Alginet.
12	Alhaurín de la Torre.
13	Almussafes.

<b>Número</b>	<b>Denominación</b>
14	Alzira.
15	Benetússer.
16	Benifaió.
17	Beniparrell.
18	Bétera.
19	Bugarra.
20	Buñol.
21	Calles.
22	Camporrobles.
23	Carlet.
24	Catadau.
25	Catarroja.
26	Caudete de las Fuentes.
27	Corbera.
28	Quart de Poblet.
29	Cullera.
30	Chera.
31	Cheste.
32	Xirivella.
33	Chiva.
34	Dos Aguas.
35	Favara.
36	Fortaleny.
37	Fuenterrobles.
38	Gestalgar.
39	Godolleta.
40	Guadassuar.
41	Letur.
42	Llíria.
43	Loriguilla - sólo núcleo urbano junto A3.
44	Llocnou de la Corona.
45	Llaurí.
46	Llombai.
47	Macastre.
48	Manises.
49	Massanassa.
50	Mira.
51	Mislata.
52	Montserrat.
53	Montroi/Montroy.
54	Paiporta.
55	Paterna.
56	Pedralba.

<b>Número</b>	<b>Denominación</b>
57	Picanya.
58	Picassent.
59	Polinyà de Xúquer.
60	Real.
61	Requena.
62	Riba-roja de Túria.
63	Riola.
64	Sedaví.
65	Siete Aguas.
66	Silla.
67	Sinarcas.
68	Sollana.
69	Sot de Chera.
70	Sueca.
71	Tavernes de la Valldigna.
72	Torrent.
73	Turís.
74	Utiel.
75	València - PEDANÍAS SUR: Faitanar, La Torre, Forn d'Alcedo, Castellar-Oliveral, Pinedo, El Saler, El Perellonet y El Palmar.
76	Vilamarxant.
77	Yátova.
78	Benicull de Xúquer.